

ANTECEDENTES

Desde el COP Bizkaia se establece la mediación familiar como ámbito profesional a impulsar, tanto por su importancia como herramienta de resolución de conflictos eficiente y eficaz como por ser una oportunidad de mercado para nuestras personas colegiadas.

Ante esta perspectiva, se propone la creación de un listado profesional de personas colegiadas expertas en mediación familiar que será renovado anualmente. Este listado será remitido al Juez Decano de los Jueces de Bilbao para derivaciones propias de los Juzgados de Bilbao y se publicará en la página web del COP Bizkaia para informar a la ciudadanía sobre las personas colegiadas expertas en mediación familiar.

REGLAMENTO DEL LISTADO PROFESIONAL DE MEDIACIÓN FAMILIAR

Todas las personas colegiadas que soliciten la adhesión al mencionado listado profesional se registrarán por los principios éticos y deontológico de la Psicología.

El COP Bizkaia respetará el principio de igualdad y universalidad de todas las personas colegiadas.

Requisitos para inscripción:

1. Estar colegiado/a en el COP Bizkaia, estar al corriente de pago en las cuotas de la colegiación y no estar incurso en ningún proceso deontológico o tener sanción en vigor.
2. Estar inscrito en el Registro de Mediación del Gobierno vasco y aportar nº de registro.
3. Estar dado de alta en el régimen general de autónomos y al corriente de las obligaciones tributarias o formar parte del personal de un centro de trabajo.
4. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y mantenerlo durante el periodo de pertenencia al presente listado profesional. Se acreditará mediante certificado expedido por la compañía aseguradora, en el que consten los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.
5. Compromiso de aplicación de la normativa referente a la protección de datos y privacidad vigentes en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

Procedimiento de inscripción:

- La inscripción al listado profesional se realizará mediante cumplimentación del formulario específico remitido desde la oficina colegial del COP Bizkaia en la convocatoria pertinente.

- El listado profesional se abrirá anualmente, siendo necesaria la inscripción y presentación de documentación en cada convocatoria.
- Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes de adhesión, desde la oficina colegial se procederá a comprobar la adecuación de las solicitudes a los requisitos establecidos, requiriéndose subsanación cuando sea necesario.
- La lista de profesionales estará confeccionada por orden de recepción de las solicitudes y de la documentación requerida. En caso de precisarse subsanación, se establecerá como fecha de recepción la fecha de resolución de la subsanación.
- Se solicitará la remisión del curriculum vitae en el que se indique la experiencia en procesos de mediación.

El orden del listado de profesionales de mediación se regirá por baremos de experiencia práctica en mediación. Para aquellas personas que no posean experiencia práctica se ofrecerá la posibilidad de realizar comediaciones.

Noviembre 2021